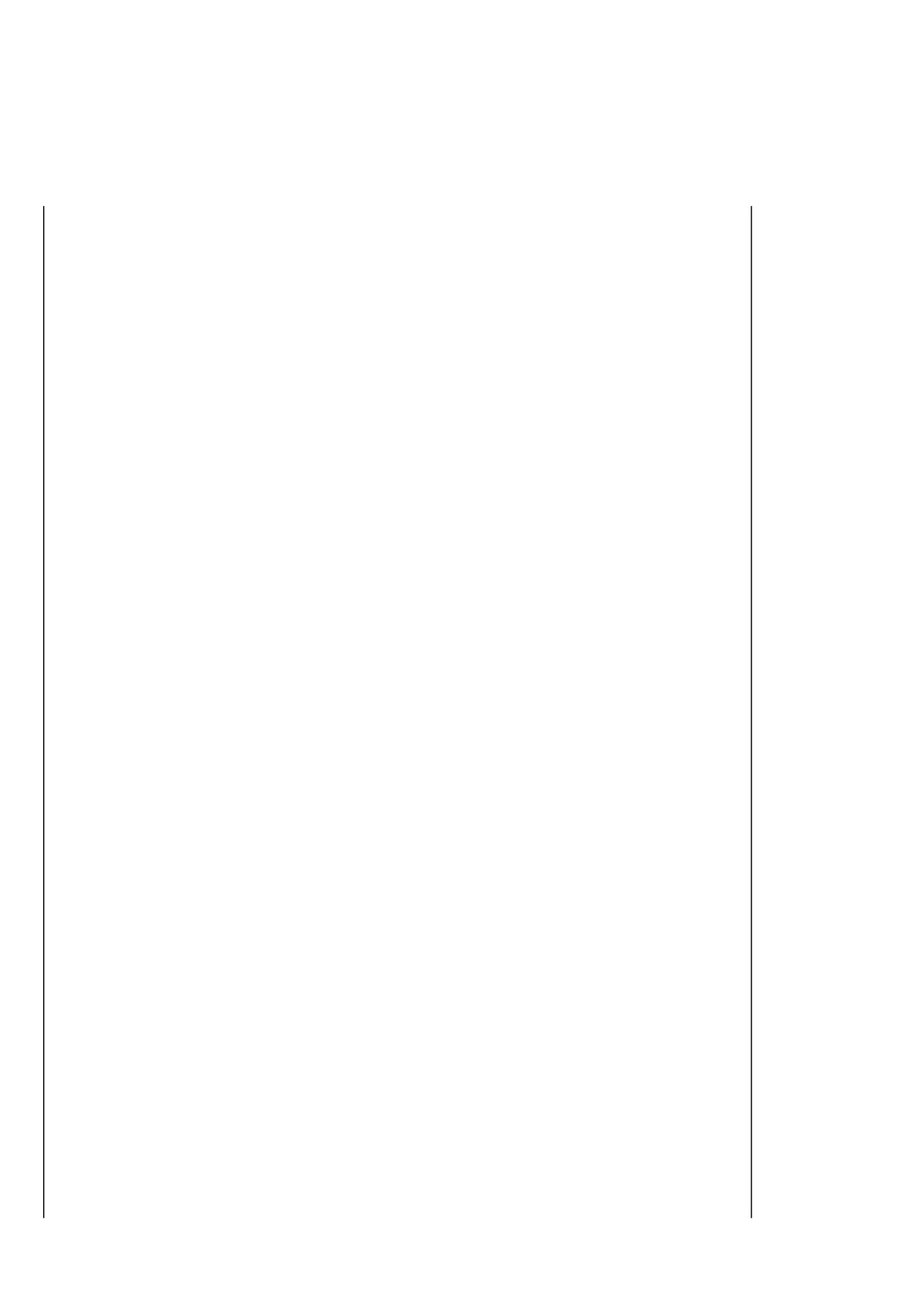




PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**INFORME DE CONTROL DE GESTIÓN  
JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1  
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

## Juzgado de Garantías N° 1

Departamento Judicial

Lomas de Zamora

**Tabla de Contenidos**

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Informe Analítico**

---

**Objeto**

---

**Alcance**

---

**Tarea Realizada**

---

**Marco Organizacional**

---

**Observaciones**

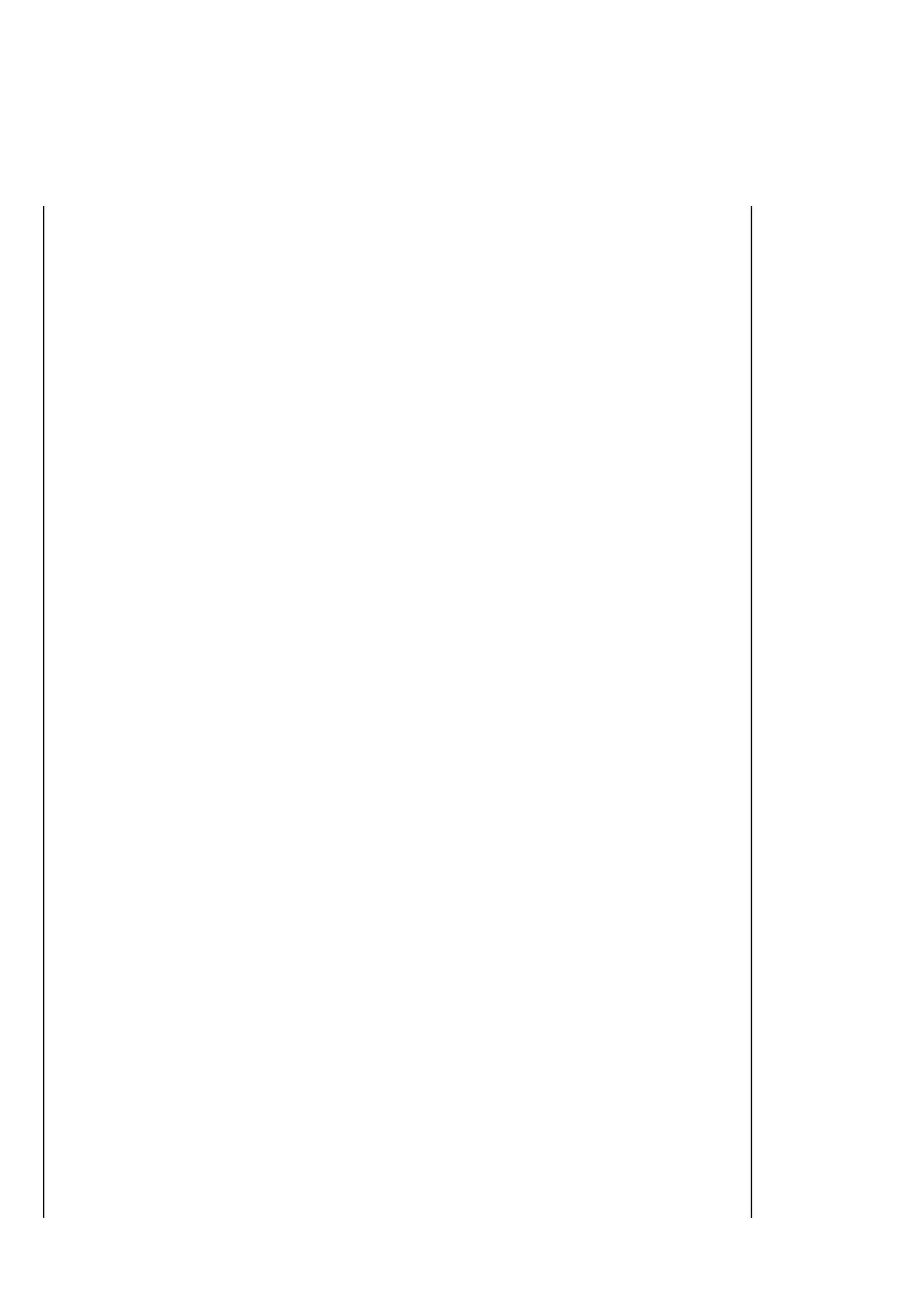
---

**Recomendaciones**

---

**Conclusión**

---

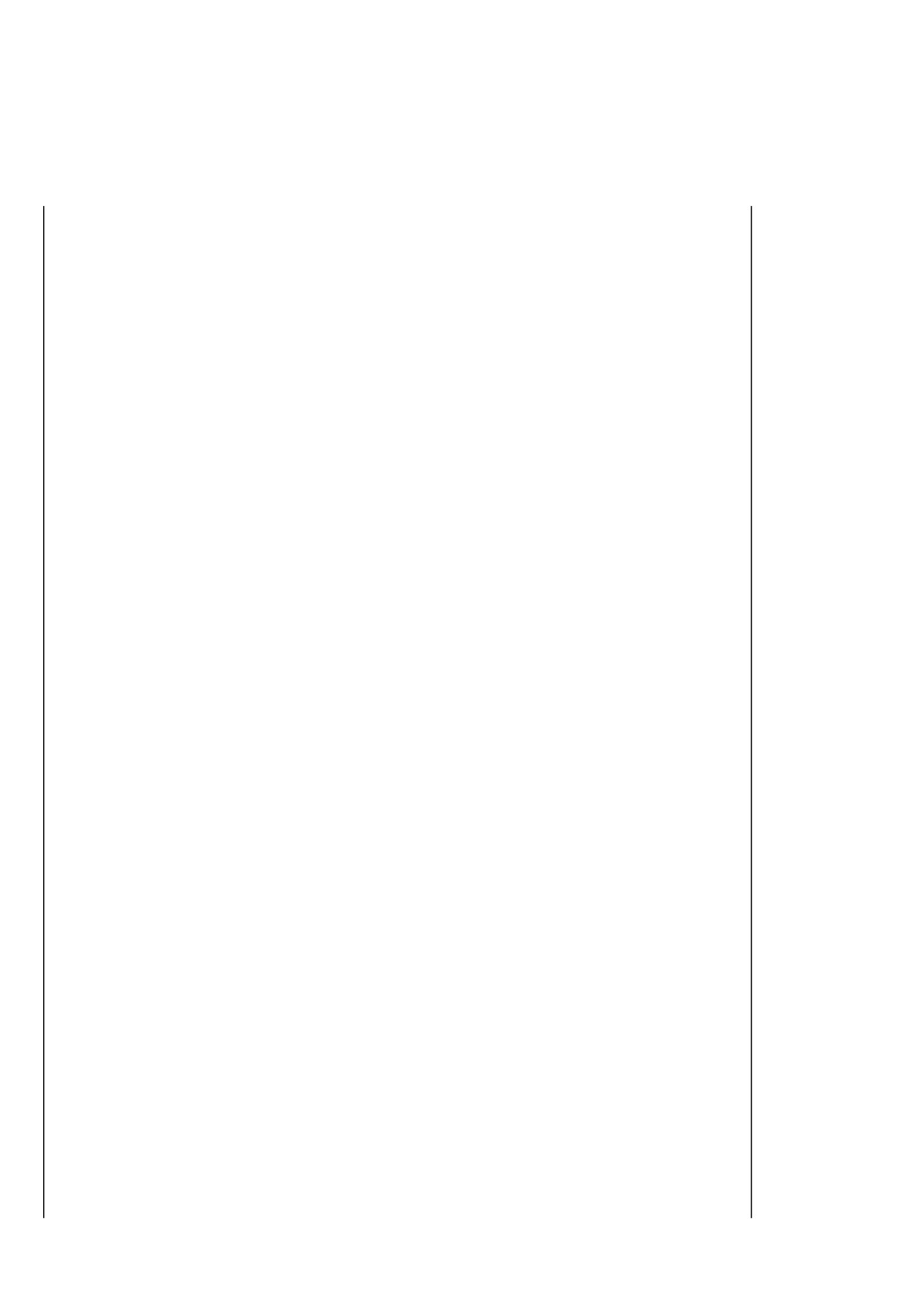




PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**INFORME ANALÍTICO**





## Objeto

Efectuar el relevamiento de control de gestión en el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a fin de tomar conocimiento acerca de la gestión desarrollada. Para ello se tuvieron en cuenta, como parámetro temporal, los datos correspondientes a los años 2023 y 2024 (enero a octubre).

Las presentes actuaciones se llevaron a cabo en el marco de la resolución de Presidencia N° 662/2024, que dieran origen al expediente N° 3000-39902-2024, SCG N° 37/2024.

## Alcance

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los días 20 al 22 de noviembre de 2024, por los funcionarios de la Subsecretaría de Control de Gestión, Dres. María Guillermina Ambrosis y Pablo Martín Ipoutcha.

El marco temporal relevado comprendió el año 2023 completo y del año 2024, el período que va de enero a octubre.

En función de ello se seleccionaron expedientes con resolución de elevación a juicio, tanto con oposición por parte de la defensa (resolución del artículo 337 del Código procesal penal) como aquellos que fueron elevados por simple decreto.

Cabe aclarar que solo se analizaron procesos ordinarios, excluyendo aquellos casos tramitados bajo la ley 13.811 (procedimiento especial de flagrancia), atento a que estos procesos difieren en sus plazos procesales.

Como circuitos de trabajo secundarios, se procedió a controlar, entre otros temas, la carga de los pasos del trámite en el sistema informático SIMP; la registración de las resoluciones y sentencias del juzgado; la organización interna del trabajo; la remisión de las estadísticas del organismo; la carga del Registro Único de Detenidos (RUD); la asiduidad de las visitas carcelarias; la existencia de efectos y la presencia o no de meritorios y/o pasantes.

Cabe mencionar que, tanto las técnicas de relevamiento empleadas por los funcionarios asignados (verbales, oculares, documentales y físicas), como su implementación fueron utilizadas conforme la programación previamente establecida y aprobada.

Tal como se detalló anteriormente, el universo de análisis comprendió el total de las causas con resolución de elevación a juicio que tramitaron durante el año 2023 y entre los meses de enero y octubre del año 2024 en el organismo en cuestión.

La matriz que se detalla a continuación señala la distribución de las unidades muestrales por año y porcentaje de cada período<sup>1</sup>.

Universo ( <i>total causas elevadas a juicio año 2023 y enero/octubre del año 2024</i> )	<b>749</b>
Tamaño de la Muestra	<b>156</b>
Error muestral	+/-7%

<b>Unidad de Análisis</b>	<b>N Total</b>	<b>% del universo</b>	<b>N/muestra</b>
causas elevadas a juicio año 2023	349	47%	73
causas elevadas a juicio entre enero y octubre 2024	400	53%	83
<b>TOTAL</b>	<b>749</b>	<b>100%</b>	<b>156</b>

Se señala que, el presente informe se encuentra referido a las observaciones, hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre el objeto del relevamiento hasta la fecha de finalización de las tareas realizadas en el organismo y no contempla la eventual ocurrencia de hechos que pudieran modificar su contenido.

## **Tarea realizada**

A fin de contar con información previa referida a distintos aspectos relacionados al organismo objeto de análisis se efectuaron los siguientes requerimientos:

- Secretaría de Personal: subrogancias, ascensos y solicitudes de ingreso de personal, así como todo trámite administrativo que se encuentre sustanciando en la dependencia.

<sup>1</sup> La muestra se obtuvo a partir de la aplicación del Paquete Estadístico STATS v. 1.1 (Statistics); con un Nivel de Confianza del 93%, +/-6% de error muestral y el nivel estimado de respuestas de 50/50



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Subsecretaría de Control Disciplinario: si existen actuaciones en trámite respecto del organismo a relevar.
- Subsecretaría de Tecnología Informática: trámites administrativos relacionados con el Juzgado.
- Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios: solicitudes o requerimientos presentados respecto del inmueble u oficinas en las que funciona el Juzgado, así como también sobre la existencia de planes de obras proyectados o en ejecución que pudieran tener alguna relación.
- Director del Registro de Personas Detenidas: cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 13.203.

Los datos aportados por esas áreas serán incorporados al presente en los casos en que la información resulte relevante y pertinente para completar la evaluación integral del organismo relevado.

Previo a comenzar con el relevamiento se comunicó su realización a la Cámara de Apelación y Garantías Departamental conforme lo establecido en el art. 5 de la Resolución N° 150/02, así como también al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a fin que proporcione los antecedentes que estime pertinentes con relación al organismo (conf. art.1 Res.1896/04).

Una vez constituidos en el Juzgado se realizaron las siguientes tareas:

- El relevamiento ocular de los espacios físicos del órgano auditado.
- Relevamiento de causas a través del sistema operativo SIMP conforme los listados entregados por el titular del Juzgado.
- Entrevista con el Magistrado sobre aspectos del funcionamiento del organismo.

## Marco Organizacional

### a) *Estructura Funcional*

El Juzgado de Garantías N° 1 de Lomas de Zamora cuenta, a la fecha de la auditoría, con una planta funcional de trece (13) personas, incluido su titular el Dr. Jorge Walter López.

La Secretaría del organismo se encuentra a cargo de la Doctora Aime Noelia Silva.

El cuerpo de auxiliares letrados lo componen los Doctores Julieta Mabel Barbeito Fullone, Cecilia Ines De Beruti, Patricio Oscar Fraschini, Maria Victoria Moran, Joaquin Nessi y Matias Macelo Vanzini.

La planta funcional se completa con el Oficial Primero Jorge Mariano Nuñez, la Oficial 2° Maria Florencia Albino, el Oficial 4° Nicolas Vescio, los Auxiliares 3° Sofia Antonella Eizmendi y Sebastian Alejandro Rico.

Al momento de confección del presente informe, se encontraba pendiente de resolución el ascenso de la Oficial 2° Maria Florencia Albino al cargo de auxiliar letrada, atento al traslado de la auxiliar letrada Cecilia Ines De Beruti al Juzgado de Garantías N° 5 del mismo Departamento Judicial, llevándose consigo el cargo.

***b) Aspecto organizacional***

Conforme la descripción brindada por la Dra. Silva, secretaria del Juzgado, desde que asumió el Dr. López como titular del organismo hace 14 años, se implementó el plan de mejora continua con una organización horizontal-radial. Para ello se elaboraron modelos, se cargaron criterios, se armaron protocolos, se implementaron planillas de Excel para la distribución equitativa e igualitaria del trabajo entre todas las personas que integramos el equipo (incluidas empleadas -con excepción del último ingreso que aún está en la etapa de aprendizaje-) y se estableció un sistema de binomios (en donde una persona funcionaria tiene a cargo a una empleada).

A partir de la pandemia se dividieron en 3 burbujas (una va presencial y las otras dos hacen teletrabajo y así vamos rotando) integradas por dos personas empleadas y dos funcionarias que se encargan de las tareas de secretaría (control de plazos, asignación de causas y recepción de presentaciones), salvo algunas específicas que las llevo a cabo únicamente la Dra. Silva, como ser: todo lo relacionado al presentismo y las licencias y el armado de los cronogramas mensuales y de los turnos.

Conforme la descripción brindada por la funcionaria, las directivas emanan directamente del juez, con quién se reúnen periódicamente, tanto con el funcionariado como con todo el equipo, especialmente previo y después de los turnos.



La Dra. Silva explicó que en este Juzgado no tienen definidas áreas de trabajo como ocurre en otros organismos, sino que se dividen las cuestiones en procesos, utilizando un sistema de rotación para lograr una distribución equitativa.

*c) Condiciones edilicias y equipamiento*

Respecto de las condiciones edilicias, se señala que el Juzgado se encuentra ubicado en el cuarto piso del edificio central de Tribunales de Lomas de Zamora, comparte el espacio con el Juzgado de Garantías N°6.

El organismo cuenta con 7 despachos y el único exclusivo es el del titular. Tienen buenas condiciones de luminosidad y ventilación, cuentan con aire acondicionado y calefacción central. También cuentan con sanitarios y cocina.

El Juzgado no tiene sala de audiencia propia, situación que no resulta un impedimento a partir de la realización de las audiencias remotas.

La Dra. Silva, señaló que el Dr. López, quiso generar un espacio para reuniones de equipo y que para ello se solicitó una mesa a la Dirección de Arquitectura de la SCJBA, pero como dicho mobiliario no fue provisto el titular trajo una de su propiedad que se ubicó en una de las oficinas más grandes. Esa misma oficina también posee dos bibliotecas con distintos libros sobre doctrina, jurisprudencia y códigos comentados que son del titular para consulta de todo el equipo.

Conforme las respuestas brindadas por la secretaria, en líneas generales no existen inconvenientes que dificulten el normal desarrollo de las tareas propias del organismo, pero señaló que el titular reclamó la filtración de agua de lluvia que acontece los días de tormentas, que lleva a que el pasillo común ubicado en el fondo del juzgado tenga una cantidad de agua importante que afecta al hierro de la estructura. En ese lugar se ubican anaqueles con las causas para archivar del juzgado y de los juzgados de garantías N°3 y 6.

*d) Comunicación y clima laboral*

En cuanto al clima laboral y la comunicación interna, la secretaria respondió que ambos son buenos, que el equipo se presenta colaborativo y que se realizan reuniones periódicas tanto con el titular como con el equipo de funcionariado. Y que los empleados tienen un grupo de WhatsApp para comunicarse.

Detalló que se han creado varios grupos de WhatsApp (en uno se avisa todo lo que ingresa y a quién le corresponde -además se carga en la pizarra Kanban-; en otro todo lo que sale para que firme el juez, en otro se habla sobre cursos de formación, actualizaciones, cuestiones personales, etc. y otro en donde se cargan todas las cuestiones relacionadas con las personas aprehendidas -más que nada se utiliza durante el turno o cuando se hace efectiva una orden de detención-.

A fin de conocer la opinión y valoración del resto de la planta funcional sobre los aspectos de la organización se realizó una encuesta a todo el equipo de trabajo, exceptuando al titular.

Los resultados de las mismas se expondrán a continuación de manera conjunta, sin hacer distinción de lo respondido por cada encuestado.

Como primer punto podemos señalar que se trata de un equipo de trabajo de gente joven, con un promedio de edad de 37 años y de 14 años de antigüedad en el Poder Judicial.

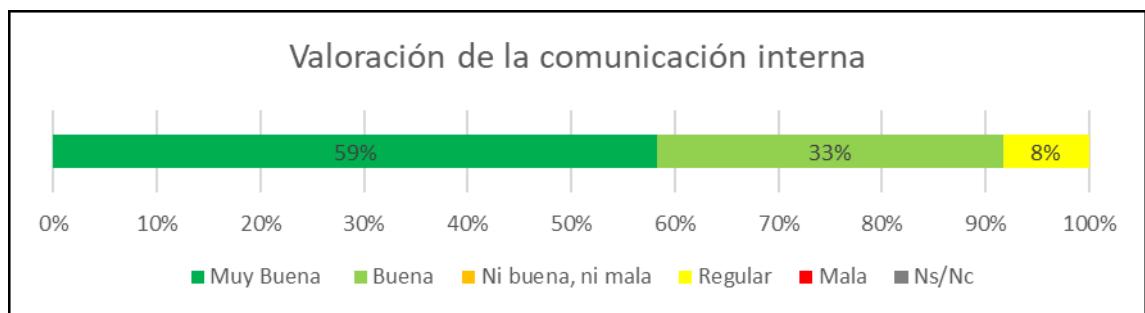
En cuanto a la formación alcanzada, por los agentes que la componen, al momento de realizar el relevamiento, 4 contaban con nivel universitario completo, de los cuales 3 habían alcanzado nivel de postgrado completo.

Del total de los encuestados surgió lo siguiente:

Agentes	%	Formación alcanzada
4	33%	universitario completo
3	25%	postgrado completo
3	25%	universitario incompleto
2	17%	postgrado incompleto

#### - **Comunicación interna**

En relación a la comunicación interna en general, se encontró mayoritariamente una valoración positiva.



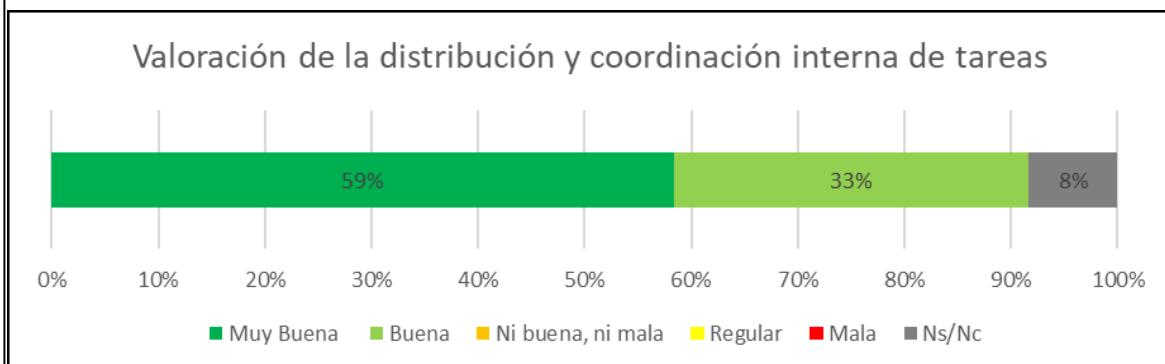


Casi la totalidad de los agentes consideran que existen instancias de reunión y/o comunicación en el organismo, espacio en el que también pueden expresar sus ideas, sin embargo, una persona no se manifestó en el mismo sentido.

- ***Organización del Trabajo***

En relación a las tareas propias que cada agente lleva adelante, todos señalaron estar conforme con las mismas, exceptuando una persona que manifiesta lo contrario.

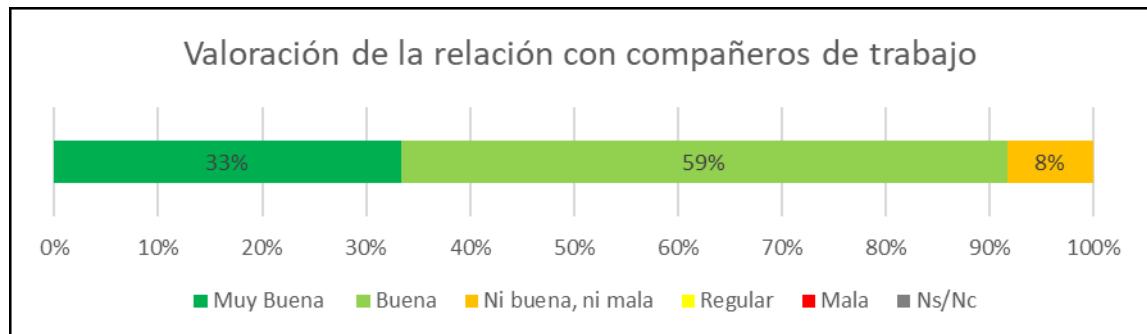
Por su parte, la distribución y coordinación interna de tareas es valorada del siguiente modo:



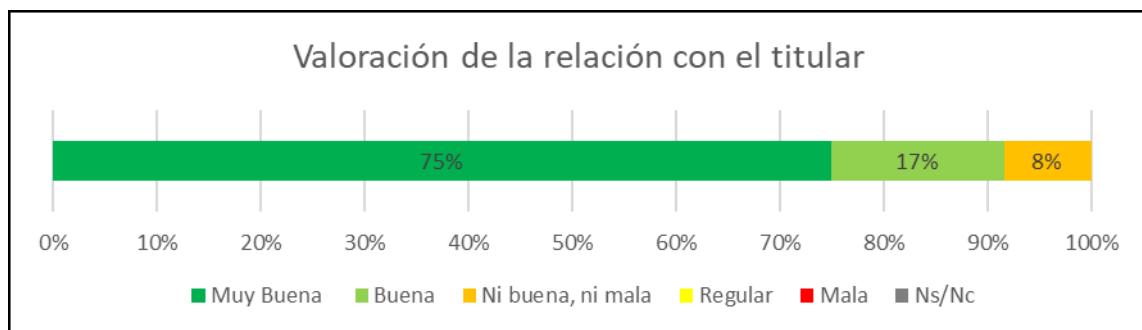
Tal como se desprende del gráfico, la mayoría realizó una valoración positiva de la organización del trabajo.

- ***Clima laboral***

Los agentes fueron consultados por la apreciación que tienen de la relación con sus compañeros de trabajo. Tal como se observa en el siguiente gráfico, todos manifestaron una valoración positiva, exceptuando a una persona que lo consideró neutral.



Por su parte, la relación con el titular también es valorada positivamente por la gran mayoría, sólo una agente dio una valoración neutral:



Como conclusión de este aspecto del organismo jurisdiccional, podríamos señalar que los resultados de las encuestas reflejan que el juzgado tiene un buen equipo de trabajo, con un ambiente positivo, en el cual el titular está dispuesto a escuchar sugerencias o consultas de los agentes.

La gestión del Juzgado está permitiendo implementar mejoras, dejando atrás ritualismos antiguos y adoptando nuevas tecnologías y métodos de trabajo más modernos, como la digitalización.

Sin perjuicio de ello, se observó a través de los diferentes tópicos abordados en la encuesta, que un integrante del equipo no comparte la misma valoración que sus compañeros respecto de la organización y la forma de desarrollar las tareas asignadas.

En el marco de la entrevista mantenida con el titular, el mismo nos informó que está al tanto de dicha situación, y que -si bien se pierde un cargo para la dependencia- ya se había autorizado el traslado a otra dependencia para que esta persona pueda continuar su carrera judicial en otro organismo.

Al momento de confección del presente, esta situación se encuentra en vías de resolución.

## Objetivo

El objetivo principal del relevamiento fue el examen sistemático de los procesos de trabajo sustantivos relacionados con la eficacia de las operaciones y la productividad de la organización.

El control de gestión incluyó el análisis del nivel de cumplimiento de indicadores claves a partir de la información recolectada. Entre ellos, se consideraron una serie de



indicadores de proceso, es decir los intervalos entre actos procesales que se presentan en todas las causas en trámite, para luego reparar en los espacios temporales entre los actos procesales propios de cada uno de los procesos examinados. También se consideraron “indicadores de resultados” como la duración total de la etapa intermedia.

Respecto del indicador “duración total” es importante destacar que no se realizó una delimitación de los tiempos insumidos en el proceso por cada una de las partes involucradas, toda vez que es propósito del Control de Gestión es evaluar y controlar la prestación global del servicio de justicia. Visualizado el mismo “desde afuera”, por los destinatarios directos e indirectos del servicio, resulta más relevante conocer el resultado final.

▪ **Datos estadísticos. Ingreso de causas. Comparación provincial**

Previo a proceder con la exposición de los resultados obtenidos por el organismo bajo estudio, resulta importante visualizar cuál es el contexto dentro del cual se desarrolla dicha actividad.

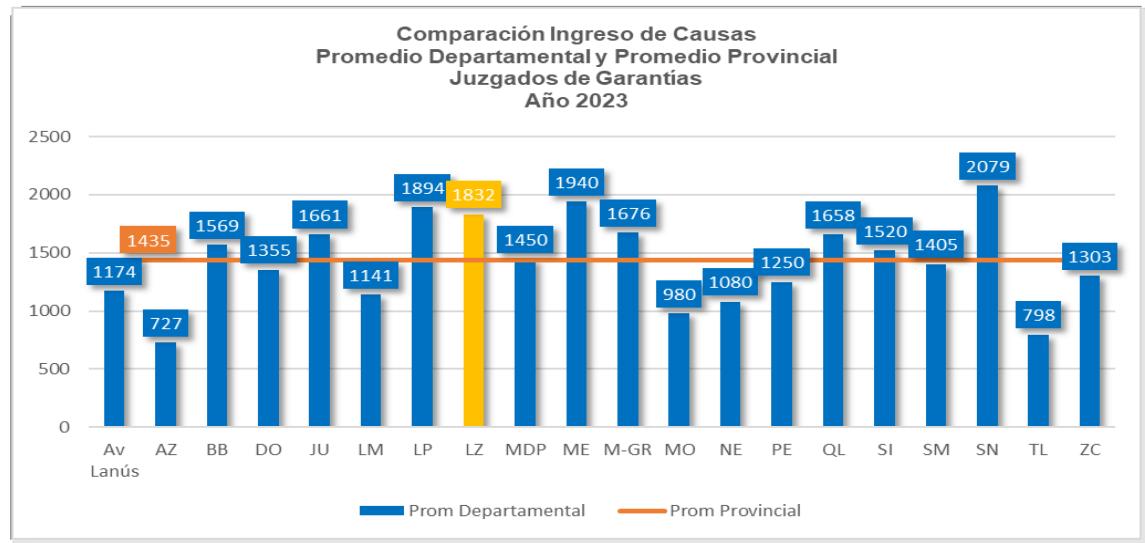
Para ello, se tuvieron en cuenta los niveles de ingreso y resolución de causas penales (*IPP con imputado*) del departamento judicial al cual pertenece el Juzgado, en relación a los demás departamentos judiciales.

En función de la información disponible al momento de redacción del presente, podemos señalar que el promedio de causas ingresadas a nivel provincial en el año 2023, ha sido de 1435 causas por Juzgado, y que los primeros cuatro departamentos judiciales con mayor ingreso han sido San Nicolás, Mercedes, La Plata y Lomas de Zamora.

El departamento judicial San Nicolás superó en un 45% la media provincial, con 2079 expedientes por Juzgado, siendo la jurisdicción que más causas recibió en dicho período, mientras que en el otro extremo se encontró el departamento judicial de Azul con 727 causas promedio.

El Departamento Judicial de Lomas de Zamora tuvo un ingreso promedio de 1832 causas por Juzgado, ubicándose de ese modo un 28% por encima de la media provincial.

Gráfico N°1

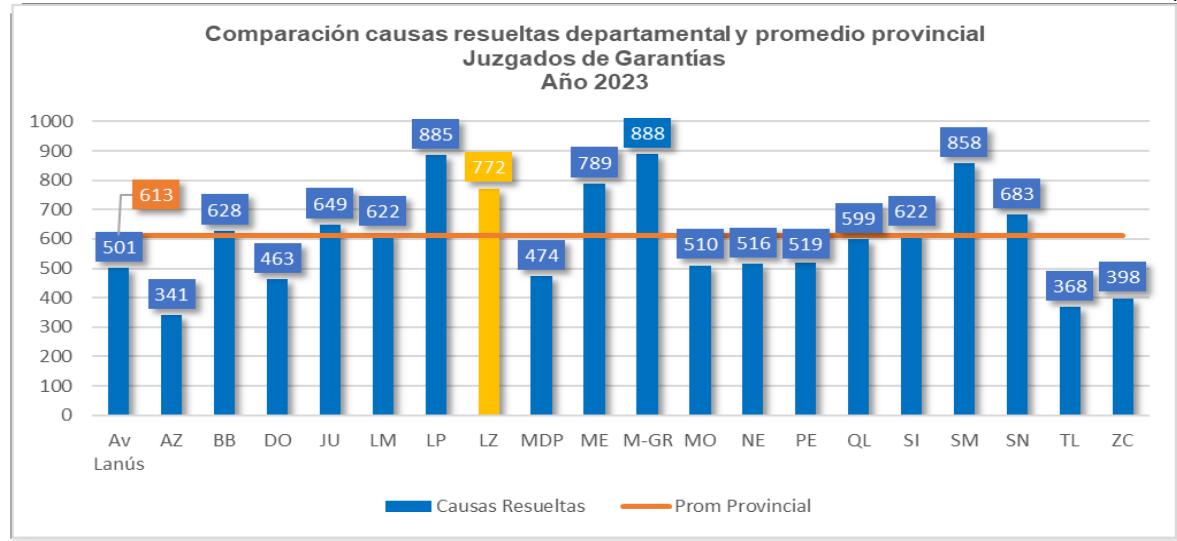


Fuente: Datos informados por los organismos al Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación. Año 2023

Respecto de las causas resueltas en la etapa, durante el año 2023, las estadísticas provinciales reflejan que el promedio por Juzgado ha sido de 613 causas por organismo, ubicándose en primer lugar el departamento judicial de Moreno General – Rodríguez con 888 causas, es decir, un 45 % por encima de la media provincial, mientras que Azul registró el promedio más bajo con 341 causas.

El Departamento Judicial de Lomas de Zamora tuvo durante el año 2023, una resolución promedio de 772 causas por Juzgado, superando de ese modo en un 26% la media provincial.

Gráfico N°2



Fuente: Datos informados por los organismos al Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación. Año 2023



▪ **Comparación Departamental**

El ingreso de causas en los Juzgados de Garantías es aleatorio debido a la cantidad de hechos denunciados y tramitados en un período de tiempo, puede variar de un turno a otro y por ello los números no siempre resultan equilibrados entre los pares departamentales, como ocurre con los órganos de juicio, entre los cuales la radicación de las causas se regula de manera anticipada a través de un sistema de sorteos.

Sin embargo, la distribución equitativa de los períodos en turno permitiría, después de un lapso de tiempo determinado, nivelar el ingreso entre los organismos de un mismo departamento judicial.

Además, cuando existen organismos descentralizados, pueden existir diferencias en el ingreso de causas entre Juzgados de un mismo departamento judicial, pero de distinta jurisdicción, ya que aquí se suman otras variables que impactan en el número de expedientes iniciados (índices de criminalidad; nivel poblacional, etc.).

En el departamento judicial de Lomas de Zamora funcionan ocho (8) Juzgados de Garantías: seis (6) en la cabecera departamental y dos (2) descentralizados: Uno (1) en la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y uno (1) en la ciudad y partido de Ezeiza.

Sin embargo, en el presente caso, de acuerdo a los datos informados por los organismos garantes no permitirían deducir *a priori* que existe alguna relación entre el ingreso y el lugar donde se encuentran ubicados los Juzgados, a excepción del Juzgado de Garantías N°7 ubicado en la ciudad y partido de Ezeiza, el cual posee un nivel de ingreso de causas superlativo (2915) en el año 2023.

Por su parte, los seis (6) organismos de la cabecera departamental presentaron guarismos dispares entre sí: el Juzgado N° 1 informó que le ingresaron en el año 2023 un total de 2033 causas, mientras que a los Juzgados N°3, N°4 N°5, N°6 y N°8 les ingresaron un total de 1504, 1840, 1687, 1653 y 1394 causas respectivamente.

En igual sentido, el Juzgado de Garantías N°2 con sede en Esteban Echeverría, tuvo un ingreso total, durante el año 2023, de 1631 causas.

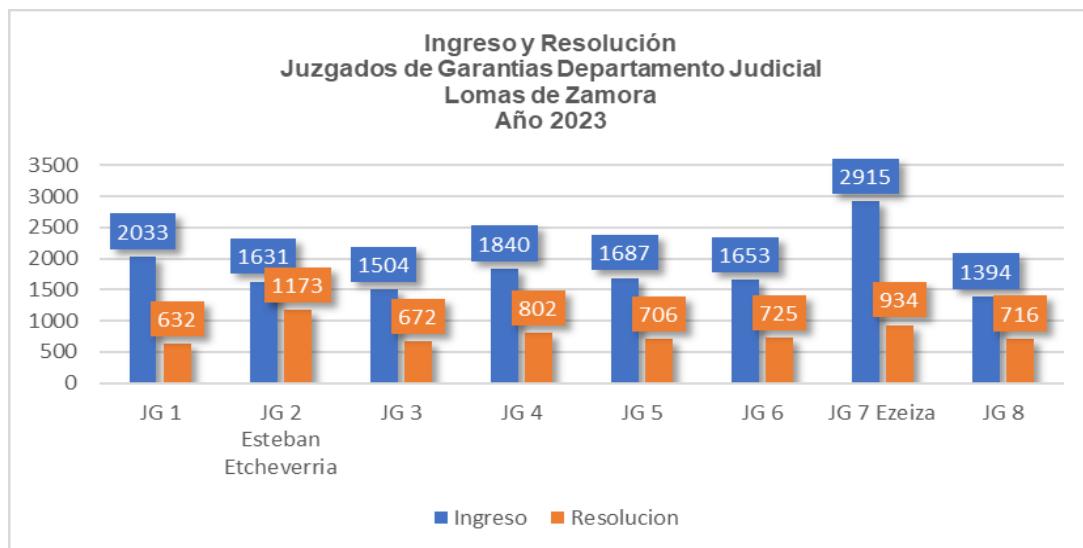
En cuanto a lo resuelto por cada organismo, durante el año 2023, los resultados también resultaron dispares, atento que el Juzgado de Garantías N°1 resolvió sobre el período mencionado un total de 632 causas, mientras que los Garantes N°2, N°3, N°4,

Nº5, Nº6, Nº 7 y Nº 8, resolvieron la cantidad de 1173, 672, 802, 706, 725, 934 y 716 causas respectivamente.

Como se observa en el siguiente gráfico, el Juzgado que nos ocupa registró uno de los mayores ingresos del departamento judicial (2033 causas), luego del Juzgado de Ezeiza (2915 causas).

Respecto de la resolución, el Juzgado N°1 informó el número más bajo entre sus pares.

Gráfico N°3



Fuente: Datos informados por los organismos al Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación. Año 2023

A partir de los guarismos mencionados, deberíamos señalar que el Juzgado N°1 resolvió solo el 31% de las causas ingresadas al Juzgado, sin embargo, cuando se analizan las demás categorías de la estadística encontramos que la cantidad informada como ingreso general no guarda relación con el número de presentaciones realizadas ante el organismo en el período seleccionado.

En efecto, de las 394 requisitorias de elevación a juicio presentadas en el año 2023, se han resuelto 349 en dicho período, es decir que el organismo resolvió el 89% de las presentaciones recibidas, quedando solo en trámite para el año 2024, 3 causas.

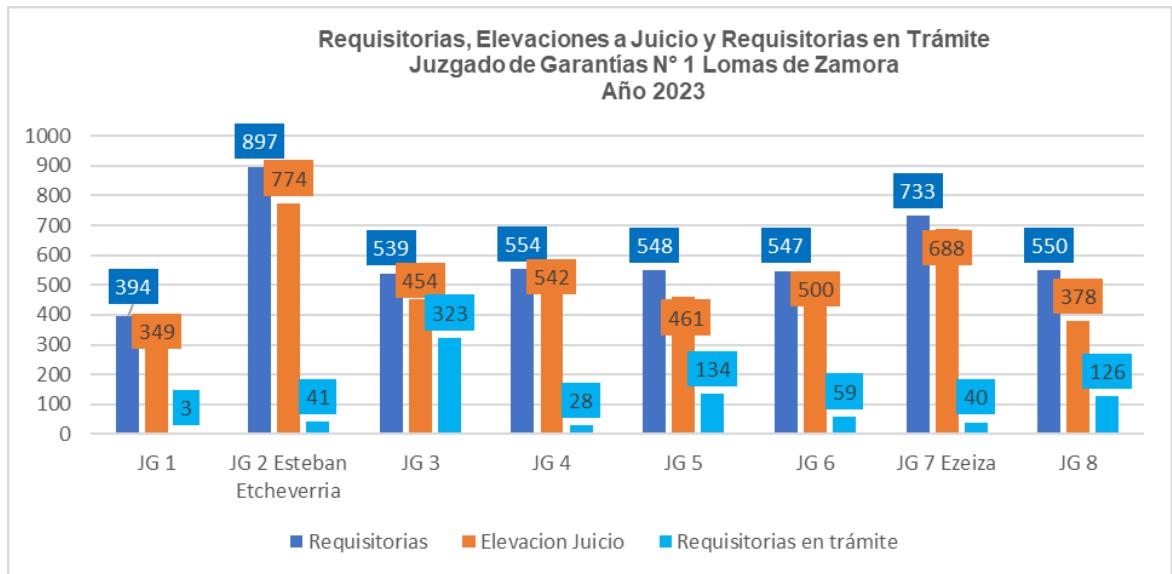
Debemos señalar que, los demás organismos registraron también porcentajes de resolución de requisitorias de elevación a juicio por encima del 84%, con excepción del Juzgado N°8 que resolvió el 68% de las presentaciones recibidas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

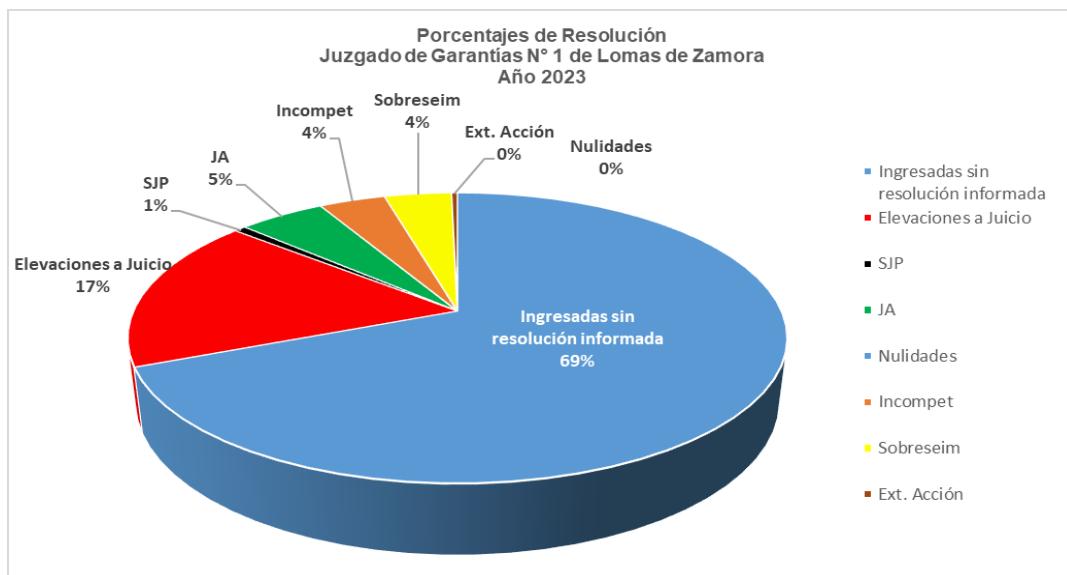
USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gráfico N°4



De este modo, si tomamos el 100% de las causas informadas como ingresadas en el Juzgado N°1 durante el año 2023 (2033 causas), el 17% fue elevado a juicio (349); un 4% de las mismas se resolvieron a través de sobreseimientos (80); otro 4% fueron incompetencias (79); en un 1% se dictó la suspensión del juicio a prueba (14); en el 5% se resolvió a través de juicios abreviados (103) y solo en el 0,3% se dictó la extinción de la acción penal (7 expedientes). Consecuentemente, el restante 69% de las causas ingresadas no han tenido ningún tipo de resolución de las que se mencionan en las estadísticas.

Gráfico N°5



Por último, se agrega ad-infra, un cuadro comparativo donde se consignaron las cantidades totales de cada Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, referidas a elevaciones a juicio, sobreseimientos, extinciones de la acción, nulidades, incompetencias, suspensiones de juicio a prueba y juicios abreviados.

Así, se puede apreciar que, durante el período mencionado, el juzgado auditado, ha resuelto la mayor cantidad de Juicios Abreviados respecto de sus pares departamentales, ha dictado la segunda mayor cantidad de sobreseimientos, la menor cantidad de extinción de la acción penal y ninguna nulidad, encontrándose en los restantes puntos evaluados dentro de los parámetros del Departamento Judicial.

Cuadro N° 1

Cuadro Comparativo Juzgados de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora Año 2023									
	Req Recibidas	Elevaciones Juicio	Sobreseim	Extinción accion	Nulidades	Incomp	SJP	JA	Requisit Trámite
Juzg 1	394	349	80	7	-	79	14	103	3
Juzg 2	897	774	93	50	13	139	39	65	68
Juzg 3	539	454	47	27	1	80	8	55	323
Juzg 4	554	542	51	25	3	87	23	71	28
Juzg 5	548	461	48	29	9	72	19	68	134
Juzg 6	547	500	25	8	4	91	10	87	59
Juzg 7	733	688	33	34	11	83	52	33	40
Juzg 8	500	378	77	11	3	125	22	100	126

▪ **Datos estadísticos del Juzgado: Ingreso, resolución y formas de finalización.**

En un análisis más global, se observará a través de datos estadísticos, la evolución del organismo en el ingreso de expedientes y causas resueltas de los últimos cinco años.

Dentro del período seleccionado, se puede observar una oscilación en el ingreso de causas en los distintos períodos comprendidos entre los años 2019 a 2023, donde luego de un ingreso importante de investigaciones, al año siguiente hay un descenso de las mismas.



Esta oscilación anual registró un ingreso de 1345 causas en el año 2019; 1010 causas en el año 2020; 1290 causas en el año 2021 y de 881 causas en el año 2022, mientras que en el año 2023 se produjo un salto significativo en el número de causas ingresadas (2033), es decir, hubo un incremento del 231%, entre el año 2022 y el año 2023 respecto de los ingresos.

En cuanto a la cantidad de resoluciones dictadas, considerando el ingreso de cada período, podemos señalar que el año 2019 el juzgado resolvió 835 causas, es decir el 62% de las mismas y en el año 2020 resolvió 584 causas, lo que representó un 58%.

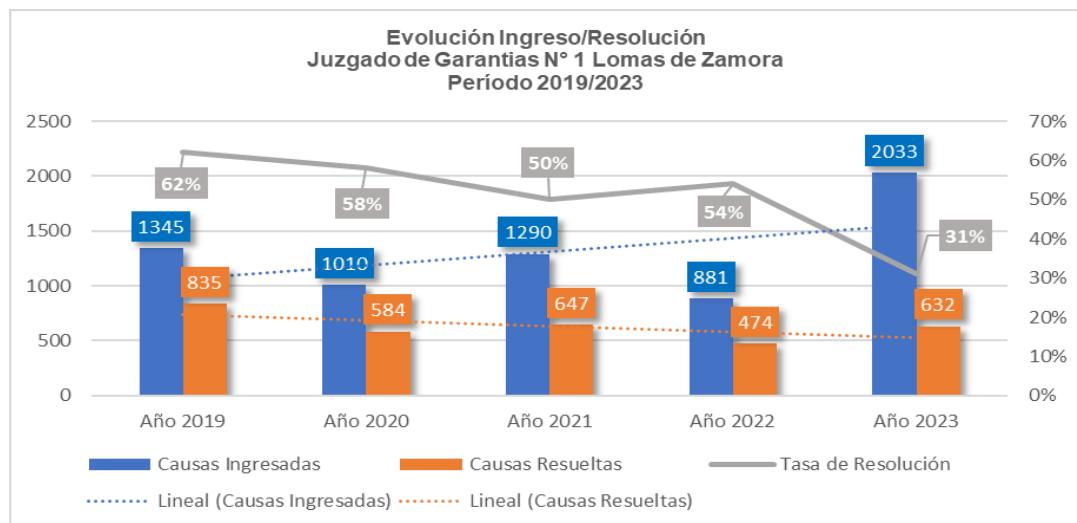
Luego, en el año 2021 resolvió 647 causas (50%) y en el año 2022 resolvió 474 causas, es decir el 54% de los ingresos.

Respecto del año 2023, resulta necesario realizar una aclaración. Tal como se describió anteriormente, el juzgado resolvió el 31% de su ingreso, es decir 632 de las 2033 causas ingresadas.

Sin embargo, se advirtió de las planillas mensuales del área de Estadísticas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires que, en el último turno del año (diciembre de 2023) le ingresaron 538 causas. Dicho volumen fue equivalente al 61% del total de causas que le habían ingresado al Juzgado en todo el año 2022.

Esta elevada cantidad de causas, al ingresar en el final del período anual, implicó que fueran resueltas al año siguiente, lo que explicaría el bajo porcentaje de resolución del año 2023 (31%).

Gráfico N°6



Seguidamente se analizó la evolución de las distintas formas de finalización de las causas desde el año 2019 al 2023.

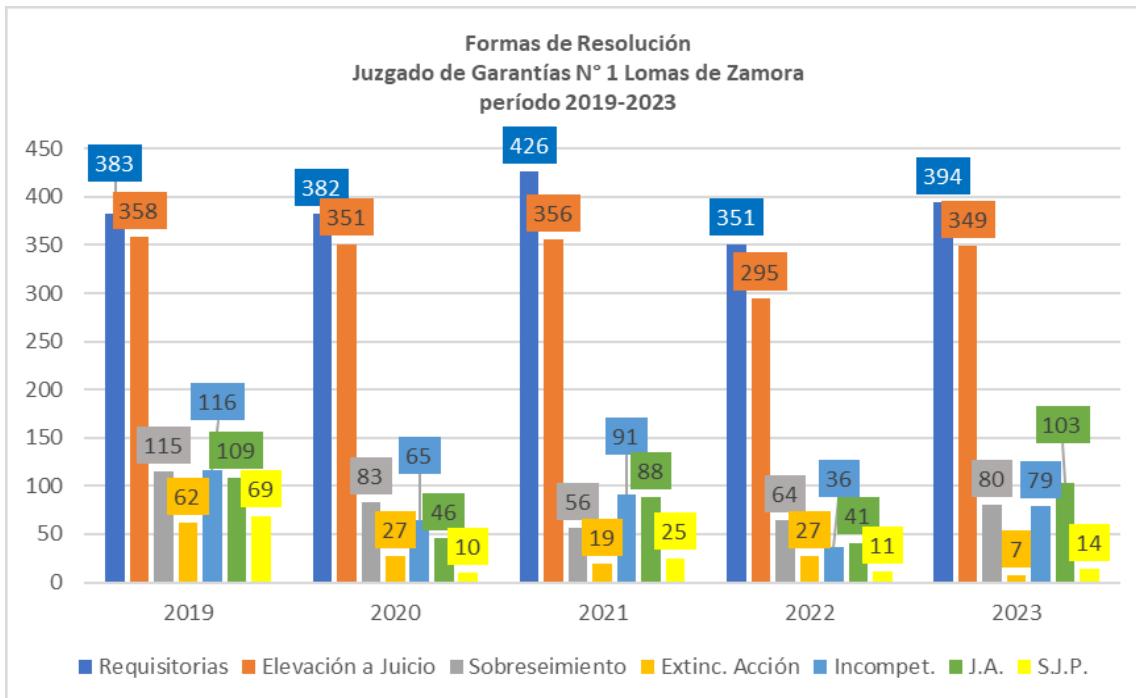
Respecto de las requisitorias presentadas, podemos señalar que en todos los años analizados el porcentaje de resolución ha sido elevado. En efecto, en el año 2019 se resolvió el 93% de las presentaciones; en el año 2020 el 92%; en los años 2021 y 2022 se resolvió el 84% y en el 2023 el 89%.

En segundo lugar, la resolución con mayor preponderancia han sido los sobreseimientos, con un promedio en los cinco años analizados, de 85 causas anuales, mientras que le siguen los juicios abreviados y las incompetencias con un promedio de 77 causas anuales.

Respecto de las extinciones de la acción penal se advierte que, desde el año 2019 comenzaron a descender hasta llegar a 7 en el año 2023.

En lo atinente a las incompetencias y a las suspensiones de juicio a prueba se advierte una tendencia de oscilación. En este caso y respecto del último instituto, el año 2019 fue el período en que más beneficios de este tipo se dictó.

Gráfico N° 7



Fuente: Datos informados por los organismos al Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación. Año 2019/2023



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

• **Período 2024 (enero a octubre)**

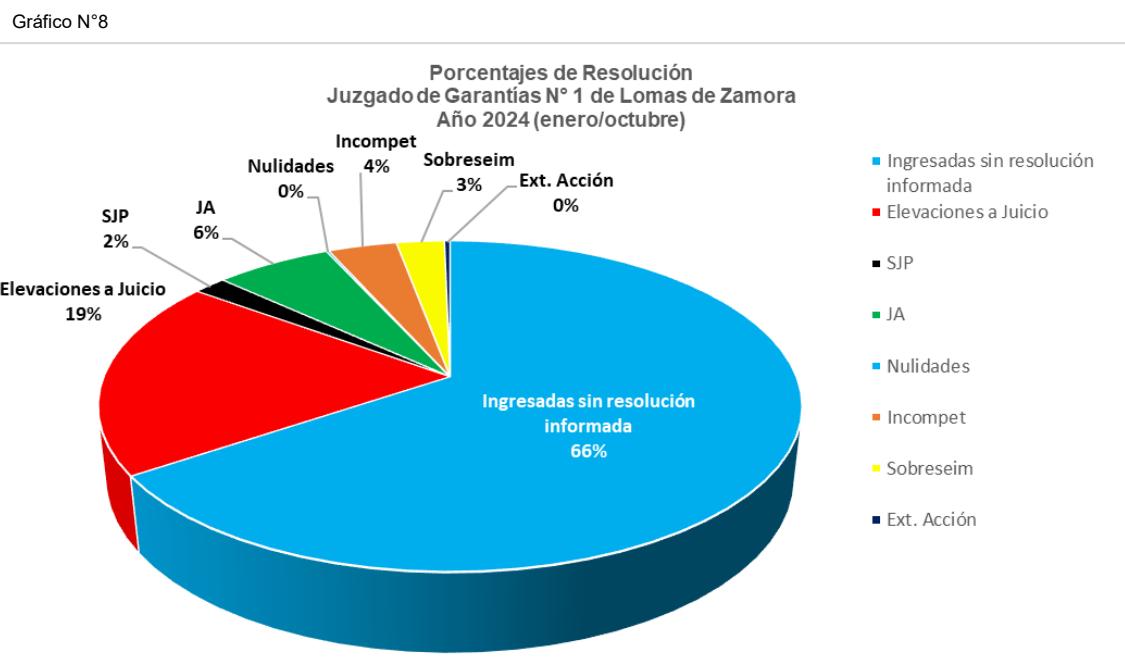
Conforme los datos proporcionados por el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación, el Juzgado de Garantías que nos ocupa registró, entre los meses de enero a octubre del año 2024, un ingreso de 1937 causas, resolviendo la cantidad de 658 de ellas, es decir, el 34% de las mismas.

Cabe aclarar que, en dicho período recibió 488 requisitorias de elevación a juicio, de las cuales resolvió 380, es decir el 78% de las mismas.

En segundo lugar, en cuanto al número, figuran los juicios abreviados (124 causas); luego las declaraciones de incompetencia (73 causas) y los sobreseimientos (51 causas).

Por otra parte, se han dictado resoluciones de suspensión del juicio a prueba en 35 causas; se resolvió la extinción de la acción penal en 6 ocasiones y la nulidad en 3.

Como podemos observar en el siguiente gráfico, en el año 2024 ocurre lo mismo que se ha señalado en el gráfico N°5, en el cual, si tomábamos el número completo de causas ingresadas y por otro lado el total de las resoluciones dictadas en el mismo período, quedaba un alto remanente de causas que no recibió alguna de las formas de resolución previstas en la planilla. En este caso dicho porcentaje fue del 66%.



## **A. Procesos de trabajo jurisdiccionales**

Una vez obtenidos los datos, se midió un conjunto de indicadores de tiempo, utilizando para ello dos unidades de medida, tomando las principales medidas de tendencia central: media aritmética (tiempo promedio), y mediana (tiempo estándar). Asimismo, se midió la dispersión o variabilidad de los datos recolectados, utilizándose para ello la medida de amplitud total o rango (diferencia entre el valor más alto y más bajo).

La aplicación de esta última permite analizar en particular el tiempo promedio alcanzado en cada uno de los indicadores, a fin de detectar la dispersión del total de los datos respecto al valor promedio obtenido, y de determinar la uniformidad en el dictado de estos actos procesales en términos temporales.

El estudio de los trámites observados en las distintas dependencias judiciales visitadas, contempló expedientes con requisitoria de elevación a juicio.

El análisis se dividió a su vez en dos etapas: preparatoria e intermedia.

Dentro de la etapa preparatoria, se estudia el desempeño del organismo en relación a las siguientes requisitorias del Ministerio Público: solicitud de detención, allanamiento y/o secuestro, excarcelación y prisión preventiva.

Dentro de la etapa intermedia se analizó el tiempo insumido por el Juzgado en los siguientes hitos procesales: al ordenar el traslado de la requisitoria de elevación a juicio a la defensa; el dictado del decreto de elevación a juicio en los casos en que no haya existido oposición; la emisión de la resolución del art. 337 CPP cuando hubo oposición y el tiempo para elevar la causa a la secretaría de sorteos de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías departamental.

A su vez se analizaron períodos que incluyeron tiempos que no corresponden de manera exclusiva al juzgado, como son la duración de la IPP, la duración de la etapa intermedia; y por último la duración total de las actuaciones desde el art. 308 CPP hasta la efectiva elevación a la Cámara para el sorteo.

No obstante, la manda impuesta por el art. 139 del C.P.P, es de hacer notar que, con excepción de la duración de la etapa intermedia y duración total del proceso, todos los plazos fueron analizados en días hábiles. Ello, toda vez que es propósito de este relevamiento reflejar con mayor precisión no sólo los recursos materiales y humanos



con los que cuenta el organismo, sino también los días efectivos en que éstos se desempeñan.

Debemos señalar, asimismo, que si bien el art. 108 del código adjetivo establece los distintos plazos para el dictado de las resoluciones judiciales, en el caso puntual de los decretos y más allá que la norma menciona: “...serán dictados el día que los expedientes sean puestos a despacho...”: el patrón técnico de medición adoptado a los fines de los relevamientos efectuados en los órganos del fuero es de tres (3) días. Ello, en atención a la razonabilidad de dicho lapso, que se manifiesta en los resultados observados en el relevamiento de órganos similares que -a nivel provincial- se registran en los tiempos estándar del citado tipo de resolución.

#### A.1. Etapa Preparatoria

En el punto se examinó el desempeño del Juzgado respecto a las respuestas brindadas frente a distintos requerimientos del Ministerio Público. Así, fueron analizadas las solicitudes presentadas durante los años 2023 y 2024.

Todas estas peticiones fueron relevadas tomando como punto de partida para la medición el día de su presentación o la audiencia del art. 168 bis CPP hasta su proveído.

De acuerdo a los resultados obtenidos se señala que el tiempo de respuesta del Juzgado frente a cada uno de los requerimientos se encontró dentro del plazo legal.

Cuadro N° 2

Requerimiento	Etapa Preparatoria: Indicadores temporales (Días Hábiles)					
	Tiempo Promedio		Tiempo Estándar		Nivel de cumplimiento	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Solicitud de detención	0	1	0	0	100%	96%
Solicitud de excarcelación	1	1	1	1	100%	100%
Prisión Preventiva	2	1	2	1	100%	100%
Medidas de atenuación	2	2	1	3	83%	100%
Allanamientos	1	2	0	2	100%	86%

#### A.2. Etapa Intermedia

##### A.2.1. Traslado del requerimiento de elevación a juicio a la Defensa

A través del presente indicador se midió el tiempo del Juzgado para realizar el traslado conferido a la defensa, una vez presentada la requisitoria de elevación a juicio.

Los resultados obtenidos demuestran que no ha existido demora por parte del organismo para realizar este paso procesal.

En efecto, tanto el tiempo promedio como estándar no han superaron los dos (2) días hábiles, y el nivel de cumplimiento del plazo predeterminado fue elevado en ambos años analizados.

Cuadro N° 3

Traslado del requerimiento de elevación a juicio a la Defensa					
PERIODO	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Estándar (Días Hábiles)	Variabilidad (mín-máx)	Nivel de cumplimiento del plazo predeterminado	
				Fuera	Dentro
2023	1,5	0	0-52	3%	<b>97%</b>
2024	1,1	0	0-34	5%	<b>95%</b>

#### A.2.2. Resolución de la oposición y excepciones

Respecto del tiempo para resolver la oposición de elevación a juicio se puede señalar que, si bien el tiempo promedio se encontró levemente por encima del plazo legal, el tiempo estándar del Juzgado fue menor al mismo, logrando un correcto nivel de cumplimiento.

Cuadro N° 4

Resolución de la oposición y excepciones					
PERIODO	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Estándar (Días Hábiles)	Variabilidad (mín-máx)	Nivel de cumplimiento del plazo legal	
				Fuera	Dentro
2023	6	4	0-20	31%	<b>69%</b>
2024	6	4	0-24	42%	<b>58%</b>

#### A.2.3. Decreto de elevación

En el presente indicador se agruparon tanto el decreto de elevación en los casos en los que la defensa no presentó oposición, como el decreto que da impulso a la elevación una vez quedó firme la resolución de la Cámara cuando el resolutorio del art.337 fue recurrido.

A partir de los valores obtenidos, podemos señalar que, tanto en el año 2023 como 2024, el tiempo del organismo para emitir el presente decreto se encontró dentro del plazo predeterminado de 3 días hábiles.

El nivel de cumplimiento mejoró en el año 2024 respecto del año anterior logrando un 89%.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Cuadro N° 5

PERÍODO	Decreto de Elevación				Nivel de cumplimiento del plazo predeterminado
	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Estándar (Días Hábiles)	Variabilidad (mín-máx)	Fuera	
				Dentro	
2023	2	1	0-11	18%	82%
2024	2	1	0-36	11%	89%

**A.2.4. Efectiva elevación a juicio**

Seguidamente se analizó el tiempo que demandó la elevación de la causa a la Cámara Penal para su sorteo entre los distintos órganos de juicio, contado dicho término desde la firmeza de la resolución o decreto de elevación hasta el efectivo ingreso en la alzada.

Conforme surge del cuadro siguiente, en ambos años los tiempos insumidos fueron escasos, logrando resultados óptimos.

Cuadro N° 6

PERÍODO	Efectiva elevación a Juicio				Nivel de cumplimiento del plazo predeterminado
	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Estándar (Días Hábiles)	Variabilidad (mín-máx)	Fuera	
				Dentro	
2023	0,3	0	0-5	3%	97%
2024	0,5	0	0-6	4%	96%

**A.2.5. Duración de las etapas del proceso Investigación Penal Preparatoria**

En el presente apartado se midieron las diferentes etapas del proceso analizado, diferenciando por un lado duración de la investigación penal preparatoria; la etapa intermedia y la duración total del proceso.

La primera midió el tiempo existente entre la declaración del art. 308 CPP hasta la presentación de la requisitoria de elevación a juicio.

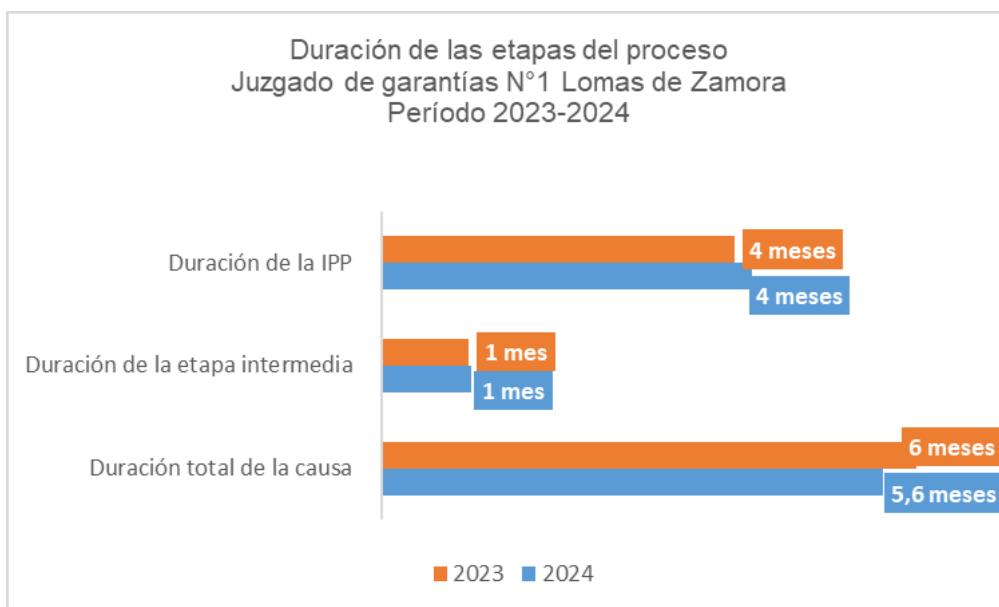
Luego, la etapa intermedia, entre la presentación de la requisitoria de elevación a juicio hasta la efectiva remisión al superior para su sorteo.

Por último, la duración total del proceso, desde el comienzo de las actuaciones hasta la remisión a la Secretaría de Sorteos de la Cámara de apelación y garantías departamental.

Cabe señalar que dentro de cada una de las etapas mencionadas quedan comprendidos plazos que son ajenos al juzgado, como puede ser el tiempo que pudo demandar la tramitación y resolución del recurso de apelación de la resolución del art.337.

Como podemos observar, no hay mucha variación en la duración de las etapas entre ambos años. La IPP demandó 4 meses, la etapa intermedia 1 mes, y la duración total del proceso se redujo de 6 a 5.6 meses en el año 2024.

Gráfico N°9



## B. Procesos de trabajo secundarios

### B.1. Estadísticas e información de la gestión. Iniciativas de mejora de la calidad del servicio.

Al momento de analizar las estadísticas del área de Planificación observamos que los guarismos referidos al ingreso de causas no guardaban relación con los requerimientos y presentaciones que luego fueron presentados en el mismo período.

Por otro lado, la cantidad de elevaciones a juicio resueltas en cada año por el Juzgado resultan acordes al número de requerimientos presentados por el Ministerio Público Fiscal.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

De modo tal, que -según los números que surgen del sistema- un gran volumen de causas que figuran como ingresadas no tienen, posteriormente, una presentación ante el órgano jurisdiccional que demande una determinada resolución.

A partir de ello, podríamos inferir que existiría un error del sistema respecto de la cantidad de causas ingresadas en este Juzgado, así como en los demás organismos del departamento.

Tal como surgió de entrevista mantenida con el titular del Juzgado, esta situación ya había sido detectada con anterioridad por el Dr. López, atento que es él quien lleva el control de las estadísticas y tiempos de resolución del organismo, y para ello utiliza varias de las herramientas: SIMP, registros, planillas de Excel, Kanban.

El magistrado mencionó que para poder visualizar y monitorear el trabajo del Juzgado utiliza la herramienta llamada pizarra o tablero Kanban.

Un tablero Kanban es una herramienta visual que se utiliza para gestionar tareas y proyectos, permitiendo a los equipos visualizar el flujo de trabajo, controlar el progreso y optimizar la eficiencia.

Dicho tablero se organiza en columnas que representan diferentes etapas de un proceso, tales como “por hacer”, “en progreso” y “hecho”. Las tareas o actividades se representan como tarjetas (también conocidas como “post-its”) que se mueven de una columna a otra conforme avanza el proceso.

Tal como explicó el magistrado, dicha herramienta les permite a los equipos de trabajo ver en qué etapa se encuentra cada tarea y qué tareas están pendientes, en progreso o completadas.

Asimismo, ayuda para organizar y priorizar las tareas de forma clara, facilitando la asignación de responsabilidades.

De acuerdo a lo expresado, su utilización mejora la productividad del organismo. El proceso de mover las tareas a través de las columnas permite identificar cuellos de botella o áreas donde el flujo de trabajo puede mejorarse.

Otro de los beneficios que proporciona la herramienta es la colaboración y comunicación de los integrantes de la oficina, ya que permite que todos los miembros del equipo tengan visibilidad del estado del proyecto y puedan colaborar de manera más eficiente.

Por otra parte, el Dr. López mencionó que utiliza los informes *SIMP Gestión*, a partir del cual se puede observar los valores atípicos (tiempos de resolución excedidos), con el objeto de investigar su causa y adoptar las medidas necesarias para reducir los tiempos de respuesta en el futuro.

De acuerdo a lo observado estos valores atípicos se pueden visualizar claramente en una gráfica, la cual proporciona un promedio móvil descendiente señalando las mejoras del proceso y su mayor producción.

Todas estas iniciativas implementadas por el Juzgado han sido presentadas en el Banco de Buenas Prácticas que funciona en la Subsecretaría de Control de la Suprema Corte de Justicia.

En efecto, el Dr. López, como conductor del equipo, ha presentado, las siguientes experiencias:

- Reingeniería del proceso de relevamiento, organización y destrucción de los expedientes de los ex juzgados criminal y correccional de transición penal.
- La organización del Juzgado para la mejora continua.
- La gestión del cambio en el Juzgado: La importancia de las personas para lograr un equipo efecto de alto desempeño.
- Protocolo de trabajo y de seguimiento de la Suspensión del Proceso a Prueba.
- Herramientas para la perspectiva de género en la organización
- Evaluación interna (tablero de indicadores de gestión) y externa (encuestas de opinión), información al público, comunicación externa.

Finalmente, a partir de la lectura de las causas, se pudo observar, una novedosa modalidad en la redacción de los textos y resoluciones judiciales, enfocado en un cambio del lenguaje utilizado, más contemporáneo y menos ritualista, así como la estructura de los resolutorios en los cuales el desarrollo de los puntos de análisis estaba enfocado principalmente a su destinatario final, que es el justiciable.

Tal como lo explicó el magistrado, esta modalidad se encuentra sustentado en el proyecto “Comunicación clara” realizado por el equipo del Juzgado durante el 2022 y finalizado el 2023.



Dicho proyecto fue presentado en la Facultad de Derecho de la UNLZ; en el Consejo de la Magistratura Nacional; en el curso “Redacción en lenguaje claro” de la Escuela Judicial de la Nación y en la Conferencia de Buenos Aires “Acceso a justicia, administración e innovación en un mundo en cambio”, organizada por la *International Association for Court Administrator*.

**B.2. Audiencias**

De acuerdo a lo informado las audiencias del procedimiento de flagrancia son coordinadas por el titular directamente con la O.G.A. y con las partes.

El Dr. López informa con antelación qué persona del equipo lo va a acompañar para labrar el acta -en donde se agrega el link de la grabación ya que son todas virtuales-.

La distribución del acompañamiento a las audiencias se realiza de manera equilibrada entre los funcionarios, quienes participan en la misma cantidad de actuaciones cada uno (dos audiencias por persona por día).

El resto de las audiencias las gestiona cada persona responsable de la causa que la tiene que llevar a cabo (ejemplo art. 168 bis o 22 bis del C.P.P.) o las lleva a cabo la persona del funcionariado que esté a cargo ese día si es en forma presencial en el juzgado (ejemplo una presentación espontánea).

**B.3. Registro Único de Detenidos**

Al día 7 de febrero del año 2025 el Juzgado relevado tenía a disposición 92 personas privadas de su libertad.

De acuerdo a lo informado, no tienen dificultad en la carga de datos de las personas detenidas en el RUD, pero si sucede que algunos organismos de juicio o de ejecución no actualizan el estado del registro al momento de recibir las causas, lo que genera que se deba que hacer una presentación ante la Secretaría de Gestión de la Cámara Penal y al RUD a fin que no se contabilicen personas detenidas que ya no están a disposición del Juzgado de garantías.

El control del registro se realiza de manera rotativa todos los meses, informando si la persona dejó de estar detenida a disposición del organismo, como por ejemplo por una declinatoria de competencia, elevación a juicio, etc.

El control lleva también a actualizar el cambio del lugar de alojamiento o si adquirió firmeza una resolución.

Por otro lado, el informe remitido por el Registro Único de Detenidos (R.U.D.) da cuenta -al 26/2/2025- que el número de personas a disposición del Juzgado ascendía a 81 personas, de las cuales 9 se encuentran privadas de la libertad en procesos asignados al Registro de violencia familiar y de género de la Procuración General.

Respecto de la situación procesal: 76 se encuentran procesadas con auto de prisión preventiva; 2 figuran como condenados; 2 procesados y 1 con sentencia no firme.

En lo atinente a los estados de coerción se señala que 69 se encuentran detenidos y 12 con prisión domiciliaria, de las cuales 9 son con monitoreo.

Finalmente, en cuanto al lugar de alojamiento, se informó que 61 personas se encuentran en dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense; 9 con domiciliarias con monitoreo; 8 en comisarías y 3 con domiciliarias.

#### ***B.4. Concurrencia de meritorios y pasantes***

Al momento de concurrir a la sede del Juzgado se verificó que no se desempeñan meritorios en el organismo, dándose cumplimiento, de este modo, con la reglamentación vigente (Res. N° 3940/02, 1832/04, Res. Pte. N° 608/06 y conc.).

#### ***B.5. Efectos***

De acuerdo a lo informado por la Dra. Silva, no existen efectos en la sede del Juzgado.

#### ***B.6. Archivo de causas***

Tal como se informó por Secretaría, en diciembre del año 2024 se enviaron 25 legajos al archivo departamental con alrededor de 15 causas cada uno, conforme el cupo otorgado por el área respectiva.

En la sede del organismo, existen alrededor de 2000 causas que se encuentran preparadas para ser remitidas, debiendo aclarar que las tareas de archivo se realizan en la medida y en los tiempos que son determinados por los turnos asignados por la dependencia local.



Para las tareas de preparación de los legajos de archivo participan todos los integrantes del equipo, aunque se informó que, durante el año 2024, fue exceptuada, por disposición del titular, la Auxiliar Letrada Cecilia Inés De Beruti, atento se encuentra en proceso su pase a otra dependencia.

Si bien los plazos de guarda y archivo son supervisados por el funcionariado, todas las causas que se ubican en anaqueles para ser enviadas al archivo poseen una resolución y un despacho donde se identifica el plazo de reserva – entre 5 y 10 años - y la fecha en que puede ser destruida.

El Dr. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado del Archivo Departamental de Lomas de Zamora, informó que durante el período 2023-2024 entraron a dicha oficina 25 legajos para archivo constituyendo un total de 237 causas ingresadas.

#### ***B.7. Visitas Carcelarias***

Durante el año 2023 se realizaron dos visitas institucionales y una durante el 2024.

A las mismas concurren el magistrado, junto a un funcionario y un empleado, quienes recorren todos los pabellones y demás dependencias que la conforman, disponiendo de un día entero para ello debido a la cantidad de lugares y personas alojadas.

El informe brindado por la Dra. Silva, se aclaró que no se realizan visitas por fuera del Comité departamental por parte del equipo del Juzgado. Si una persona privada de su libertad se quiere comunicar puede hacerlo por el teléfono celular del organismo, vía mail o las redes sociales. En los casos que resulte necesario se designa audiencia telemática o presencial.

Cabe señalar que la Secretaria del Juzgado, Dra. Aimé Silva, es la coordinadora de la Comisión de Asuntos Penitenciarios del Centro de Estudios Judiciales de la Universidad de Lomas de Zamora y, según lo referido, desde hace más de 7 años concurre periódicamente a distintas unidades penitenciarias del conurbano bonaerense (especialmente la N°40 y la N°58 de Lomas de Zamora y a las Alcaidías Nro. 1, 2 y de Almirante Brown), en donde se llevan adelante cursos de educación no formal y el programa de pabellones literarios. Otros empleados del Juzgado se han sumado a participar en algunos dispositivos mostrando interés por el contexto de encierro.

#### ***B.8. Registro de resoluciones y sentencias***

Al momento de confección del presente informe no se ha implementado dentro del sistema que utilizan los Juzgados de garantías (SIMP) el módulo de registración electrónica de resoluciones y sentencias.

De acuerdo a lo informado por el Juzgado, hasta el año 2023 se registraban los resolutorios en formato papel, resguardándose en libros encuadrados. Luego de dicho año, el titular dispuso que se realice en forma digital teniendo una carpeta en el disco compartido en donde cada persona responsable de la causa sube la resolución en la carpeta que corresponde al tipo de resolución realizada. El control de su carga está distribuido equitativamente (lo realiza una persona funcionaria con una empleada).

### **Recomendación**

Las recomendaciones y sugerencias presentadas tienen como objetivo optimizar las capacidades de gestión actuales y establecer parámetros a futuro en relación con el nivel de desempeño, considerando la evolución potencial del Juzgado de garantías N°1 de Lomas de Zamora.

En este contexto, entendemos el control de gestión no como un fin en sí mismo, sino como una herramienta que permite redirigir acciones en función de los resultados obtenidos por el Juzgado, los cuales se detallan en el presente informe.

Consideramos que su verdadero valor radica en ser, principalmente, un sistema de información al servicio de quienes deben tomar decisiones.

En este contexto, resulta importante destacar que el Juzgado de garantías mencionado, bajo la conducción del Dr. López y su equipo, sobresale por su proactividad en la implementación de estrategias que mejoran la gestión, optimizan el rendimiento y fomentan una entrega constante de trabajo. Todo esto se ha visto reflejado en el desarrollo de buenas prácticas procesales.

Por lo tanto, como recomendación general, se sugiere continuar en esta misma línea de trabajo, manteniendo un enfoque en la mejora continua del servicio que se presta.

Resulta esencial seguir fortaleciendo los procesos y prácticas actuales, así como cultivar un ambiente de colaboración y aprendizaje. Esta estrategia no solo consolidará



los logros obtenidos hasta ahora, sino que también permitirá identificar nuevas oportunidades para optimizar el servicio y atender las necesidades de los justiciables de manera aún más efectiva.

Como recomendación puntual, atento que se han identificado inconsistencias en los datos estadísticos del Juzgado (niveles de ingreso de causas que no guardan relación con la cantidad de requerimientos presentados) se sugiere la revisión, control y corrección de los datos mencionados a través de las áreas pertinentes (Informática y/o Estadística).

## Conclusión

A lo largo del informe se han efectuado consideraciones en lo que ataña a cada uno de los aspectos de gestión abordados en el Juzgado de Garantías N°1 de Lomas de Zamora, por lo que, resulta apropiado señalar en este último punto, a manera de conclusión, los siguientes aspectos:

- ✓ A partir de los resultados obtenidos en este relevamiento, podemos concluir que el Juzgado auditado muestra un correcto funcionamiento general, tanto en la fase preparatoria como en la intermedia. Se ha observado que el Juzgado ha respondido con eficacia a los diversos requerimientos de las partes involucradas. Los indicadores temporales analizados se han mantenido dentro de los plazos establecidos, ya sean estos predeterminados o legales.
- ✓ La planta funcional, al momento del relevamiento, se encontraba constituida por trece (13) integrantes en total, incluyendo a su titular. Cabe señalar que dicho plantel quedará reducido a 12 integrantes, a partir de la concreción del traslado a otro organismo de la Auxiliar Letrada Dra. Cecilia De Beruti.
- ✓ Conforme datos proporcionados por el Área de Estadísticas de esta Suprema Corte, podemos señalar que los Juzgados de Garantías de Lomas de Zamora (con un promedio de 1832 causas por organismo) se encontraron por encima de la media provincial (1435 causas por organismo).

- ✓ En cuanto al nivel de resolución, los Juzgados garantes de Lomas de Zamora (772 causas por organismo) han superado en un 26% el promedio provincial (613 causas por organismo).
- ✓ A nivel departamental, durante el año 2023 el Juzgado de Garantías N°1 de Lomas de Zamora registró un ingreso de 2033 causas, resultando el segundo organismo con mayor carga de trabajo entre sus pares, luego del Juzgado N°7 de Ezeiza. La tendencia en el nivel de ingreso durante el año 2024 se mantuvo en alza, con un total de 1937 causas entre los meses de enero a octubre.
- ✓ Respecto de los procesos de trabajo secundarios o administrativos, no se observaron incumplimientos o atrasos por parte del organismo en las tareas implicadas, con excepción de lo señalado al momento de analizar las estadísticas, las cuales presentaban niveles de ingreso de causas muy elevados en relación a la cantidad de peticiones presentadas por el Ministerio Público en el mismo período.

No teniendo otras cuestiones que informar, elevamos el presente informe al señor Subsecretario.